

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE PROCEDE A LA AMPLIACIÓN ECONÓMICA DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Madrid, 1 de diciembre de 2020.

D. Javier Ortega García, en su calidad de Vicerrector de Innovación, Transferencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de la Universidad, con CIF Q-2818013-A, y sede en la calle Einstein 3, Ciudad Universitaria Cantoblanco, Madrid, CP 28049, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas sobre el Programa de Fomento de la Transferencia del Conocimiento en la UAM por el apartado cuarto, letra a y c que tiene delegadas por la Resolución del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 16 de diciembre de 2019 (BOCM de 07 de enero de 2020).

EXPONE

Primero.

Que el 01 de julio de 2020 se encargó a la FUAM la gestión económica y administrativa de la II edición del Programa de Fomento de la Transferencia del Conocimiento de la UAM mediante resolución del Vicerrector de Innovación, Transferencia y Tecnología.

Segundo.

Que el resolutivo 5 del citado encargo establece la Tarifa del encargo por importe total de 341.803,23€ (trescientos cuarenta y un mil ochocientos tres euros con veintitrés céntimos).

Tercero.



Que de acuerdo con el resolutivo 14 relativo a la posibilidad de modificar el Encargo de fecha 1 de julio de 2020, se hace preciso ampliar el encargo con el objetivo de fomentar la transferencia de conocimiento a la sociedad, atendiendo a las necesidades de ésta, e implicando al tejido productivo en esta tarea. Asimismo, el programa busca generar recursos de cara al Personal Docente e Investigador (PDI) de la UAM.

Que la citada ampliación asciende al importe total de 163.0342,60 €.

Por todo ello y, conforme a la decimocuarta cláusula de citado encargo, resuelvo realizar una modificación del mismo en los siguientes términos.

CLÁUSULAS

Primera.

Ampliar las actividades de los programas de innovación cofinanciados por la UAM en la II Edición del Programa de Fomento de la Transferencia desde el 01 de diciembre hasta el 01 de julio de 2022 por un total de 163.342,60 € y de acuerdo con el desglose que se señala a continuación:

Ingreso	Origen	Partida presupuestaria
163.342,60 €	Presupuesto UAM 2020	541E101 " <i>Programa de Fomento de la Transferencia</i> " dentro del Programa 541E
		de Innovación



Esta ampliación no supone incremento alguno para la Fundación de la UAM en relación con la tarifa aprobada en el anexo 4 a la resolución del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Tecnología de fecha 01 de julio de 2020.

La <u>forma de pago</u> de la Tarifa del presente Encargo se realizará de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:



- 100% el día 01 de diciembre de 2020.

De acuerdo con la Disposición final décima de la LCSP, la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM no está sujeta a IVA.

Segunda.

Permanecen inalterables el resto de las condiciones del Encargo a Medio Propio de la UAM a la FUAM para la gestión del Programa de Fomento de la Transferencia del Conocimiento.

EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.



Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Tecnología

MEMORIA DE PROPUESTA DE GASTO

ASUNTO: Ampliación del encargo a medio propio de la Universidad Autónoma de Madrid a la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid para la gestión económica y administrativa de la II edición del Programa de Fomento de la Transferencia del Conocimiento

El objeto de la ampliación del encargo es el incremento de la partida presupuestaria destinada a la cofinanciación de los proyectos participantes en la II edición del Programa de Fomento de la Transferencia del Conocimiento, programa que pretende fomentar la transferencia de conocimiento de la UAM a la sociedad, atendiendo a las necesidades de ésta, e implicando al tejido productivo en esta tarea. Asimismo, el programa busca generar recursos de cara al Personal Docente e Investigador (PDI) de la UAM con el objeto de mejorar los indicadores de innovación, que permitan a su vez afrontar con mayores garantías de éxito la consecución de sexenios de innovación.

La II edición del programa, lanzada con gran éxito durante el año 2020, está teniendo una muy buena acogida por parte del Personal Docente e Investigador y el tejido productivo. Tanto es así, que además del alto número de contratos firmados hasta la fecha al amparo del art. 83 LOU, un gran número acuerdos están actualmente ultimando la fase de concreción, resultando necesario la ampliación de partida presupuestaría destinada a la cofinanciación de los mismos. Es por tanto idea y voluntad del Vicerrectorado realizar un incremento de la dotación económica destinada a apoyar y cofinanciar los proyectos enmarcados en este programa conforme a lo descrito en su convocatoria.

La ampliación del encargo no conllevará ninguna modificación sobre la tarifa acordada la FUAM, manteniéndose esta con el mismo importe que a la firma del encargo. La partida presupuestaria de aplicación en el Presupuesto General de la Universidad para el 2020 es la 541E101 "*Programa de Fomento de la Transferencia*" dentro del Programa 541E de Innovación.

Propone la aprobación del gasto que se expresa.

Madrid, 1 de diciembre de 2020.

El VICERRECTOR DE INNOVACIÓN TRANSFERENCIAMOS

TECNOLOGÍA

TECNOLOGÍA

TECNOLOGÍA

TECNOLOGÍA

TECNOLOGÍA

Fdo. Javier Ortega-García.





Universidad Autónoma de Madrid

II EDICIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO





ANEXO 3. Ampliación de actividades.

1. Antecedentes:

La Universidad Autónoma de Madrid es una institución orientada a la investigación y su transferencia, obteniendo gran reconocimiento nacional e internacional y cubriendo una amplia gama de ramas de conocimiento, desde las humanidades y ciencias sociales hasta la ingeniería, las ciencias experimentales y de la salud.

Teniendo en cuenta el decidido apoyo de la Universidad a la transferencia del conocimiento, el Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Tecnología puso en marcha, con fecha de 1 de junio de 2020, la II Edición del Programa de Fomento de la Transferencia del Conocimiento con el fin de fomentar la transferencia de conocimiento a la sociedad, atendiendo a las necesidades de ésta, e implicando al tejido productivo en dicha tarea. Asimismo, también busca generar recursos de cara al Personal Docente e Investigador (PDI) de la UAM con el objeto de mejorar los indicadores de innovación, que permitan a su vez afrontar con mayores garantías de éxito la consecución de sexenios de innovación. Dicha actividad fue encargada a la FUAM el 01 de junio de 2020.

Los primeros meses de la etapa de acompañamiento, en la que el Personal Docente e Investigador ha liderado muy favorablemente las acciones de captación de financiación por parte de entidades externas, se ha traducido en la firma de un elevado número de acuerdos y, adicionalmente existe otro importante volumen de colaboraciones en fase de concreción.

2. La situación actual:

Transcurridos cinco meses de la primera etapa de acompañamiento, el alto número de contratos firmados para financiar los proyectos admitidos en la II edición del Programa de Fomento de la Transferencia del Conocimiento ha ido reduciendo sustancialmente la disponibilidad de los fondos del Programa destinados a cofinanciar los proyectos conforme a la convocatoria.

Existe actualmente un número de proyectos adicionales que están iniciando el trámite de firma tras la oportuna aceptación de financiación de las entidades externas lo que conlleva la necesidad de aumentar la disponibilidad presupuestaria del Programa para poder cofinanciarlos adecuadamente. La idea y voluntad del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Madrid es realizar dicho incremento económico destinado apoyar y cofinanciar los proyectos, evidenciando así, una vez más, su compromiso con la función de transferencia y su impacto en el tejido social y productivo.





En lo que se refiere a los **ámbitos** de actuación y los **objetivos** de la convocatoria, estos se mantienen con respecto a lo recogido en la misma.

De igual manera, la **duración** máxima de los proyectos será de 24 meses a partir de la firma y la etapa de acompañamiento se mantendrá hasta el 31 de diciembre.

El **esquema de cofinanciación** no sufrirá modificaciones, y para que el proyecto sea financiable será requisito necesario la firma de un convenio de colaboración o contrato admisible dentro del programa dentro del periodo de acompañamiento. La UAM co-financiará los costes directos del proyecto hasta un máximo del 50% del presupuesto, sin superar en todo caso la cantidad de 20.000 €, sin perjuicio de que la aportación de la Entidad Receptora pudiera ser superior a la cantidad aportada por parte de la UAM.

En el convenio de colaboración o contrato admisible dentro del programa, las partes podrán prever de forma finalista la asignación específica de todo o parte de su aportación económica al proyecto a determinados gastos elegibles de los previstos en la base novena de este Programa.

En particular, cualesquiera gastos elegibles que consistan en complementos económicos a personal de la Universidad Autónoma de Madrid se deberán prever como aportación específica y finalista de la entidad externa y realizarse con cargo exclusivo a la financiación aportada por la misma. A tal efecto, esta partida se desglosará contablemente en las cuentas del proyecto. En ningún caso dichos complementos económicos podrán tener la consideración de gastos elegibles con cargo a la aportación de la Universidad o abonarse con cargo a partidas del proyecto no destinadas de forma finalista a tal fin.

De acuerdo con la convocatoria publicada en el BOUAM del 22 de mayo de 2020, número 5, (Acuerdo 9/CG 08-05-20) la gestión del programa correrá a cargo de la FUAM, entidad encargada de gestionar la innovación de la UAM al amparo del Artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en virtud del encargo suscrito entre la UAM y la FUAM.

Para la ejecución de las actividades del programa encargado a la FUAM, la UAM dispuso en el Encargo un presupuesto total de **341.803,23**, con cargo a la partida presupuestaria 541E101 Proyectos de Transferencia. La tarifa señalada en el encargo (54.625,96€) se encuentra incluida en esta cantidad de 341.803,23€.

Adicionalmente, se dispone ampliar la partida presupuestaría del encargo destinada a la financiación de los proyectos participantes en el mismo por un total de **163.342,60 €**, sin que ello conlleve ninguna modificación sobre la tarifa acordada con la FUAM, manteniéndose esta con el mismo importe.



Por ello, es decisión del Vicerrector de Innovación, Transferencia y Tecnología que la gestión del mismo continúe en el marco de la FUAM que actualmente dispone de medios técnicos y recursos suficientes para poder afrontar la segunda fase de consolidación de estas actividades.

EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y TECNOLOGÍA

En Madrid a 01 de diciembre de 2020.